

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	RESTITUCIÓN INMUEBLE MINIMA
Demandante	MARGARITA GÓMEZ ARCILA
Demandado	FLOR ANGELA CHAVARRIA
Radicado	05001-40-03-014-2021-00395-00
Asunto	Rechaza demanda
Auto:	Nº 0159

Mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre del año 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del quince (15) de diciembre hogaño, sin que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo que procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Único. Rechazar la presente demanda de Restitución de Inmueble Mínima instaurada por **Margarita Gómez Arcila**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **Flor Angela Chavarría** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en consecuencia, por ser presentada la demanda por medios digitales, no hay lugar a entrega de anexos y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f08f906d2e723924205aca5a22083e94dd385529bbe1be90256e8feb7cb04e**

Documento generado en 07/02/2022 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>